



POLÍTICA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE DE LA EDUSI ADRA

Introducción

La autoridad de gestión de la **EDUSI Adra** se compromete a mantener un alto nivel de calidad jurídica, ética y moral y a adoptar los principios de integridad, imparcialidad y honestidad, y es su intención demostrar su **oposición al fraude y a la corrupción** en el ejercicio de sus funciones. Se espera que todos los miembros del personal asuman también este compromiso. El objetivo de esta política es promover una cultura que ejerza un efecto disuasorio para cualquier tipo de actividad fraudulenta y que haga posible su prevención y detección, y desarrollar unos procedimientos que faciliten la investigación del fraude y de los delitos relacionados con el mismo, y que permitan garantizar que tales casos se abordan de forma adecuada y en el momento preciso.

Hay un procedimiento en marcha para la **declaración de las situaciones de conflicto de intereses**.

El término «fraude» se utiliza para describir una gran variedad de comportamientos faltos de ética, como el robo, la corrupción, el desfalco, el soborno, la falsificación, la representación errónea, la colusión, el blanqueo de capitales y la ocultación de hechos. Con frecuencia implica el uso del engaño con el fin de conseguir ganancias personales para una persona vinculada a un organismo público o para un tercero, o bien pérdidas para otra persona (la intención es el elemento fundamental que diferencia al fraude de la irregularidad). El fraude no solo implica posibles consecuencias financieras, sino que además perjudica la reputación del organismo responsable de la gestión eficaz y eficiente de los fondos. Esto tiene especial importancia para los organismos públicos responsables de la gestión de los fondos de la UE. La corrupción es el abuso de poder para obtener ganancias personales. Existe un conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de una persona se ve comprometido por motivos relacionados con su familia, su vida sentimental, sus afinidades políticas o nacionales, sus intereses económicos o cualquier otro tipo de interés compartido con, por ejemplo, un solicitante de fondos de la UE.

Responsabilidades

- En la autoridad de gestión, la responsabilidad de gestionar el riesgo de fraude y de corrupción se ha delegado en el **área de Presidencia, Gobernación y régimen interior, Desarrollo económico, relaciones institucionales y pesca**, que tiene la responsabilidad de:
 - Llevar a cabo estudios periódicos del riesgo de fraude, con la ayuda de un equipo de evaluación.
 - Establecer una política de lucha contra el fraude efectiva y un plan de respuesta contra el fraude.
 - Asegurarse de que el personal es consciente de todos los asuntos relacionados con el fraude y de que recibe formación al respecto.
 - Asegurarse de que la autoridad de gestión remite inmediatamente las investigaciones a los organismos competentes cuando se producen casos de fraude.



- Los responsables de los procesos o gestores de la autoridad de gestión son responsables de la gestión cotidiana de los riesgos de fraude y de los planes de acción, como establece la evaluación del riesgo de fraude, y especialmente de:
 - Asegurarse de que existe un sistema de control interno eficaz dentro del ámbito de su responsabilidad.
 - Prevenir y detectar el fraude.
 - Asegurarse de que se lleva a cabo la diligencia debida y de que se toman medidas cautelares en caso de sospecha de fraude.
 - Adoptar medidas correctoras, incluyendo sanciones administrativas, si procede.
- Las autoridades de certificación tienen un sistema de registro y almacenamiento de información fidedigna de cada operación y reciben información de la autoridad de gestión sobre los procedimientos y verificaciones de los gastos que se llevan a cabo.
- La autoridad de auditoría asume la responsabilidad de actuar de acuerdo con una serie de normas profesionales (Normas internacionales para la práctica profesional de la auditoría interna, Normas internacionales de auditoría) en la evaluación del riesgo de fraude y de la idoneidad del marco de control establecido.

Notificación del fraude

La autoridad de gestión cuenta con procedimientos para notificar los casos de fraude, tanto dentro del propio organismo como a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF).

Definir procedimiento de notificación interna

Los auditores informarán de la sospecha de fraude a la autoridad de gestión u otra autoridad designada para notificar irregularidades a la OLAF (excepto si el supuesto fraude afecta a la propia autoridad de gestión u otro organismo designado responsable), con el fin de que ésta pueda dar los pasos necesarios y adoptar medidas de protección que salvaguarden los intereses financieros de la Comunidad, incluida la coordinación con los organismos nacionales competentes en materia de fraudes/irregularidades.

Cualquier trabajador del Ayuntamiento o ciudadano puede informar a la OLAF de sospechas de fraude o corrupción que afecten a los intereses financieros de la Unión Europea. Cuanto más pronta y concreta sea la información, mejor. Se deberá facilitar cualquier documento disponible de apoyo a la información de la manera más pronta y concreta posible.

En este marco, la Red OLAF de Comunicadores Antifraude (OAFCN), que incluye al portavoz de la OLAF, a los portavoces responsables de las relaciones públicas y a los responsables de información de los servicios nacionales de investigación, con los que la OLAF coopera en los Estados miembros, puede desempeñar un importante papel.

Es posible dirigirse a la OLAF en todas las lenguas oficiales por medio de los siguientes canales:

- Por carta a: Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), Investigaciones y operaciones, B-1049 Bruselas, Bélgica



- Por correo electrónico a: OLAF-COURRIER@ec.europa.eu
- Por medio de las líneas de teléfono gratuito (<http://ec.europa.eu/anti-fraud>)

Cualquier notificación se tratará con la más estricta confidencialidad, de acuerdo con la **Ley Orgánica 15/1999** de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, (LOPD) y el **Real Decreto 1720/2007**, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Se protegerá al personal que notifique cualquier irregularidad o sospecha de fraude, para evitar represalias.

Medidas contra el fraude

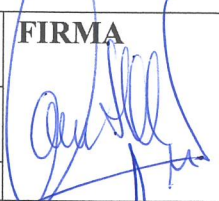
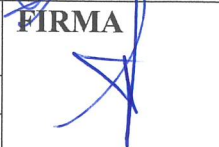
La autoridad de gestión ha puesto en marcha medidas proporcionadas contra el fraude basadas en la evaluación del riesgo de fraude [véanse las directrices de la Comisión sobre la aplicación del artículo 125, apartado 4, letra c)]. Además, garantiza que el personal es consciente de los riesgos de fraude y recibe formación al respecto. Asimismo, realiza investigaciones a fondo y con prontitud de todos los casos de sospecha de fraude y de fraude real que se hayan producido, con el propósito de mejorar el sistema interno de gestión y control si es necesario. Las funciones de los miembros responsables de realizar dichas investigaciones serán:

- o Realizar las autoevaluaciones y del establecimiento de las medidas que sean necesarias para minimizar el riesgo de fraude existente.
- o Realizar apoyo técnico a la responsable de los controles antifraude, pudiendo realizar algunas de las fases de la autoevaluación.
- o Controlar la evaluación del riesgo, pudiendo contar con técnicos externos al Ayuntamiento con conocimientos en materia de riesgos y el establecimiento de medidas preventivas para minimizar dicho riesgo.

Conclusiones

El fraude puede manifestarse de muchas formas. La autoridad de gestión ha adoptado una política de tolerancia cero con el fraude y la corrupción, y cuenta con un potente sistema de control diseñado para prevenir y detectar, dentro de lo posible, cualquier actuación fraudulenta y, en su caso, subsanar sus consecuencias.

Esta política y todos los procedimientos y estrategias pertinentes están respaldados por la Dirección General de Coordinación de Competencias con la Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, que los revisará con detenimiento y los actualizará continuamente.

Elaborado por:	Nombre y apellidos	Carmen Belén López Zapata	FIRMA 
	Cargo	Responsable del equipo de autoevaluación del riesgo de fraude	
	Fecha		
Aprobado por:	Nombre y apellidos	Manuel Cortés Pérez	FIRMA 
	Cargo	Alcalde	
	Fecha		